

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00025-IETSI-  
ESSALUD-2024**

Lima, 12 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El Informe N°00000023-2024-DIS/ESSALUD de fecha 9 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que *“El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”*;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los “Premios Kaelin en Ciencias de la Salud”, a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud del IETSI tiene entre sus funciones *“Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD”, “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”, y “Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 *“Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud”*, la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigador en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas;

Que, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud -Publicaciones Científicas 2024”, señalando que el premio Kaelin en ciencias de la salud – Publicaciones 2024, busca fomentar el desarrollo y difusión de las investigaciones realizadas en EsSalud, y publicadas en revistas científicas indizadas a base de datos internacionales a través de la asignación de una bonificación por una sola vez de incentivo económico a los artículos que demuestren alta excelencia académica;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4VDB8DV8

sado por  
DLARI ZERPA  
ly Del  
sario FAU  
131257750  
ft  
cha:  
24/09/12  
:10:59-0500

/isado por  
ZUMARAN  
ÁLVITEZ Victor  
Rodolfo FAU  
20131257750  
oft  
echa:  
2024/09/12  
2:53:16-0500

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00025-IETSI-  
ESSALUD-2024**

Que, conforme a lo informado por la Dirección de Investigación en Salud, corresponde proceder a la aprobación de las Bases propuestas;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2024", contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado digitalmente por ACOSTA BARRIGA  
Joshi Rosa Magali FAU 20131257750 soft  
Entidad: EsSalud  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/09/12 14:09:04-0500

JAB/LSZ/VRZA  
00096039-2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4VDB8DV8

**ANEXO 1****BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD –  
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2024****I. FINALIDAD**

---

Fomentar la producción de publicaciones científicas en salud orientadas a mejorar la atención de los asegurados de ESSALUD y a generar evidencia sólida que respalde la toma de decisiones estratégicas, con el objetivo de lograr un impacto institucional positivo en la calidad de los servicios y en la sostenibilidad financiera de la entidad.

**II. OBJETIVO**

---

Definir los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para la selección y el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, correspondiente al año 2024.

**III. BASE LEGAL**

---

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N°26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-97-SA.
- 3.4. Ley N°27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-99-TR.
- 3.5. Ley N°31675, Ley que fortalece la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación nacional de los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos y promueve su uso en la práctica médica y de salud.
- 3.6. Decreto Supremo N°032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.7. Decreto Supremo N°006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 3.8. Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- 3.9. Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos.
- 3.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
- 3.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).

- 3.12. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud"
- 3.13. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba los doce (12) líneas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, para el período 2023-2025.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Las presentes bases son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos de los regímenes laborales Decreto Legislativo N°728, N°276 y N°1057 del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

#### V. ASPECTOS GENERALES

---

##### 5.1. Definiciones operativas y acrónimos.

- 5.1.1. **Autor corresponsal:** Autor del artículo designado para recibir cualquier comunicación relacionada con el mismo, que consta como tal en el texto del artículo (con su dirección de correo electrónico).
- 5.1.2. **Bases de datos bibliográficas:** Bases de datos de registros bibliográficos conteniendo información de revistas científicas.
- 5.1.3. **ESSALUD:** Seguro Social de Salud.
- 5.1.4. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 5.1.5. **IEAI:** Instancia Encargada del Área de Investigación.
- 5.1.6. **Primer autor:** Responsable y líder de la redacción del manuscrito científico.
- 5.1.7. **Revista indizada:** Publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta nacional o global de acuerdo a sus estándares de calidad.

5.2. El premio Kaelin en Ciencias de la Salud-Publicaciones científicas 2024 está destinado a reconocer la excelencia en la producción científica de los investigadores de EsSalud a través del otorgamiento de un aporte monetario único por publicación seleccionada.

5.3. Cada investigador podrá postular con un (01) artículo científico, en la única categoría que le corresponda (ver anexo 3).

5.4. El investigador que postula al premio Kaelin (postulante) sólo puede ser primer autor o autor corresponsal del artículo. En caso de ser personas distintas, no pueden postular ambos con el mismo artículo.

5.5. El postulante debe mantener una relación contractual vigente con ESSALUD tanto al momento de su postulación a esta convocatoria como durante la entrega del incentivo económico.

5.6. El postulante debe de haber consignado a EsSalud o a alguno de sus órganos

desconcentrados/prestadores como primera filiación.

- 5.7. La revista científica en la que se publicó el artículo debe estar indizada en alguna de las bases de datos de revistas científicas al momento de la publicación, tales como: Web of Science, SCOPUS, PUBMED, y/o Scielo.
- 5.8. Los trabajos de investigación pueden haberse realizado en forma conjunta con otras instituciones.
- 5.9. Se premiará a los doce (12) artículos de investigación en la categoría Web of Science/SCOPUS/PUBMED y a los tres (03) en la categoría Scielo que obtengan el mayor puntaje según lo establecido en el anexo 3, en su respectiva categoría, y que cumplan todos los requisitos de las presentes Bases.
- 5.10. Quedan excluidos de la convocatoria los artículos publicados en forma de editoriales, cartas al editor, reportes de caso y revisiones narrativas.
- 5.11. Se excluyen de la convocatoria aquellas investigaciones financiadas por organizaciones con fines de lucro, salvo que, se declare explícitamente que el financiador del estudio no haya tenido ninguna participación en el desarrollo del protocolo, la ejecución de la investigación, ni en la preparación del artículo científico. Para estas excepciones, se exigirá una declaración jurada (anexo 2) en la que se detallen las condiciones de financiamiento y se certifique la ausencia de conflicto de interés.
- 5.12. Se excluyen de la presente convocatoria los trabajos de investigación en los que el primer autor, autor corresponsal o cualquier coautor haya sido funcionario o profesional en IETSI durante el periodo en que se realizó el trabajo de investigación.
- 5.13. Se excluyen de la presente convocatoria aquellos artículos que se encuentren en fase de preprint (prepublicación), o aquellos que se encuentren publicados únicamente en repositorios institucionales, es decir, que no hayan sido publicados formalmente en revistas científicas indizadas.
- 5.14. Se excluyen de la presente convocatoria las publicaciones científicas en las que se detecte mala conducta científica; conforme a lo descrito en el “Código Nacional de Integridad Científica”, aprobado por Resolución de Presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P.

## VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

---

### 1.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

- 1.1.1. Las publicaciones científicas deben ser presentadas a esta convocatoria exclusivamente por el primer autor o el autor corresponsal. No se aceptarán postulaciones realizadas por coautores.
- 1.1.2. Cada investigador solo puede presentar un (01) artículo. En caso de presentar dos (02) artículos, el postulante será descalificado. Asimismo, si un artículo es presentado por dos (02) o más autores, la Dirección de Investigación en Salud de IETSI se comunicará con los autores para definir

al postulante válido.

1.1.3. El artículo de investigación debe de haber sido publicado en una revista científica durante el año 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023). No se considerarán artículos aceptados para publicación y que no hayan sido publicados en el año 2023.

1.1.4. Se considera como fecha de publicación aquella indicada en la versión impresa o virtual de la revista científica, especificada en la cita bibliográfica.

## 1.2. Forma de presentación

1.2.1. El expediente de postulación deberá presentarse en **formato electrónico (PDF)** e incluir los siguientes documentos:

- **Carta de solicitud de participación al concurso**, por el primer autor/autor corresponsal (según Anexo 1).
- **Ficha CTI Vitae CONCYTEC**, del primer autor/autor corresponsal.
- **Declaración Jurada de Conflicto de interés en relación al financiamiento de la investigación**, por el primer autor/autor corresponsal (según Anexo 2).
- **Artículo científico publicado** en revista científica, versión completa.
- **Ensayo corto** de 200 palabras respondiendo a la siguiente pregunta: ¿Cómo contribuye la evidencia generada por su trabajo de investigación al desarrollo del seguro social de salud? (evaluación según Anexo 4).

1.2.2. La documentación para la postulación a la convocatoria solo podrá ser remitida por medio del siguiente enlace:

<https://redcap.link/publicaciones2024>

1.2.3. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o estos se presenten en forma incorrecta, el postulante es descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

1.2.4. El postulante podrá realizar consultas hasta el día **24 de octubre de 2024** a las **23:59 horas**, al correo electrónico [convocatoriasietsi@gmail.com](mailto:convocatoriasietsi@gmail.com).

## 1.3. Monto del incentivo.

1.3.1. Se premiará con un incentivo económico, sin cargo a rendir cuentas, a los quince (15) investigadores postulantes que obtengan el mayor puntaje (conforme al Anexo 3) y cumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso, según orden de mérito de la evaluación realizada al artículo científico.

1.3.2. Los premios se asignarán de manera escalonada, según orden de mérito, de la siguiente manera: doce (12) incentivos serán asignados a artículos científicos publicados en revistas indizadas a Web of Science/ SCOPUS / PUBMED y tres (03) a artículos científicos publicados en revistas indizadas

a Scielo (ver cuadro N°01). Los artículos deben postular a la categoría más alta que le corresponda a la revista en que se publicó.

Cuadro N°01: Distribución de los premios por Categoría

Categoría	N° de premios	Monto por premio	Total
Categoría I: Web of Science/ SCOPUS/ PUBMED	12	S/ 5,000	S/ 60,000
Categoría II: Scielo	3	S/ 3,000	S/ 9,000
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>S/ 69,000</b>	

**1.3.3.** La sede central será la encargada de depositar el incentivo económico en las cuentas bancarias de los investigadores premiados, luego de la emisión de la Resolución que declara a los ganadores del Premio.

**1.4. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma del concurso.**

**1.4.1.** Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes se realiza de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **26 de octubre de 2024 a las 23:59 horas** (ver cuadro N°02). Los expedientes de postulación enviados después de la fecha y hora límite no serán considerados en el concurso. Se recomienda adoptar las previsiones del caso a fin de evitar problemas con el acceso al internet y similares.

Cuadro N°02: Cronograma del Concurso

Actividad	Fechas
Recepción de Expedientes a través del formulario del REDCAP	Hasta el 26/10/2024 hasta las 11:59 pm
Evaluación de Expedientes	28/10/2024 al 05/11/2024
Publicación de Resultados	08/11/2024

**1.4.2.** La fecha y hora de recepción en REDCAP constituirá la prueba válida para verificar el cumplimiento del plazo de la convocatoria, y los participantes recibirán un acuse de recibo por parte del personal del IETSI como confirmación.

**1.5. Evaluación de expedientes.**

**1.5.1.** La evaluación de los expedientes está a cargo de un jurado compuesto por 3 investigadores RENAcyT de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

**1.5.2.** Los miembros del jurado evaluarán los expedientes mediante la Ficha de

Evaluación (Anexo 3), de manera individual, las discrepancias serán resueltas mediante discusión y acuerdo, estableciéndose un orden de mérito y consecuentemente a los ganadores del concurso.

#### 1.6. Difusión de los resultados

- 1.6.1. Se publicará la Resolución con la lista de ganadores en la página Web del IETSI <https://ietsi.essalud.gob.pe/convocatorias/>
- 1.6.2. La decisión del jurado será definitiva, no cuestionable ni impugnabile en el marco del concurso.
- 1.6.3. Se publicará el resumen de las publicaciones ganadoras en la página Web del IETSI.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

---

**Primera.-** Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a su contenido.

**Segunda.-** Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados.

**Tercera.-** Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, tomando en consideración el "Código Nacional de Integridad Científica", aprobado por Resolución de Presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P.

### VIII. ANEXOS

---

**Anexo 1:** Modelo de Carta de solicitud de participación al concurso.

**Anexo 2:** Declaración Jurada de conflicto de interés en relación al financiamiento de la investigación.

**Anexo 3:** Ficha de evaluación premio Kaelin en ciencias de la salud - publicaciones científicas 2024.

**Anexo 4:** Ficha de evaluación del Ensayo Corto

**ANEXO 1**  
**MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Señor(a)  
**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud**  
**Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI**  
**Presente.-**

La presente tiene por objeto saludarlo cordialmente y a la vez solicitar mi participación en el Concurso Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2024. Para estos efectos, adjunto, de acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso:

1. FICHA CTI Vitae CONCYTEC (Si no lo tiene, crearlo siguiendo estos pasos:  
<https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/sobre-ctivitae/como-inscribirse?authuser=0>)
2. Declaración Jurada de Conflicto de interés en relación al financiamiento de la investigación (según Anexo 2).
3. Artículo científico titulado “<COLOCAR TÍTULO>”, el cual fue publicado en la Revista “<COLOCAR NOMBRE DE LA REVISTA>” con fecha “<COLOCAR FECHA DE PUBLICACIÓN IMPRESA>”.
4. Ensayo Corto (revisar criterios de evaluación en anexo 4)

En el siguiente cuadro incluimos algunas características de la publicación presentada:

Tipo de artículo	Condición de autoría	Tipo de publicación de la revista	Bases de Datos Bibliográficas	Observaciones

NOTA:

- **Tipo de artículo:** Artículo original/ Original breve/ Reporte de casos/ Revisión narrativa/ Simposio/ Cartas al editor/Galería fotográfica.
- **Condición de autoría:** primer autor/ autor corresponsal.
- **Tipo de publicación de la revista:** Impresa/ virtual/ ambas.
- **Bases de Datos Bibliográfica:** Web of science/ SCOPUS/ PUBMED / Scielo.

(En caso de que cumpla dos condiciones, priorizar las primeras, excepto por *tipo de publicación de la revista*).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre del primer autor/autor corresponsal:  
DNI:  
Código de Planilla:  
Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora:

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS EN RELACIÓN AL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Señor(a)  
**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud**  
**Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI**  
**Presente.-**

Mediante la presente, yo, “<COLOCAR NOMBRE COMPLETO>”, identificado(a) con DNI N° “<COLOCAR NÚMERO DNI>” y con domicilio en “<COLOCAR DIRECCIÓN COMPLETA>”, de nacionalidad “<COLOCAR NACIONALIDAD>”, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad: (INDICAR “SÍ” O “NO”, SEGÚN CORRESPONDA)

SI	NO	DECLARACIÓN JURADA
		La investigación ha sido financiada por una organización con fines de lucro. “<COLOCAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN>”.
		El financiador ha participado en el desarrollo del protocolo de investigación, en la ejecución de la investigación o en la preparación del artículo científico.
		Existe conflicto de interés que afecte la objetividad y la integridad de esta investigación.
		En caso de existir un conflicto de interés, detallo a continuación: “<DESCRIBIR EL CONFLICTO DE INTERÉS, SI LO HUBIERA>”.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre del primer autor/autor corresponsal:  
DNI:  
Código de Planilla:  
Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora:

**ANEXO 3  
 FICHA DE EVALUACIÓN  
 PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2024**

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS		PUNTAJE
<b>Impacto en el Seguro Social</b>	El postulante responde a la pregunta: ¿Cómo contribuye la evidencia generada por su trabajo de investigación al desarrollo de EsSalud?, en un ensayo corto de 200 palabras. (Evaluación según anexo 4)		3
			2
			1
			0
<b>Prioridades de Investigación</b>	La publicación se alinea con las <i>Prioridades de Investigación en Salud de EsSalud*</i>	Sí	3
		No	0
<b>Impacto de la publicación</b>	<b>Categoría 1:</b> Según SCOPUS/ Web of Science/ PUBMED ***	Cuartil Q1 de Scimago o JCR	7
		Cuartil Q2 de Scimago o JCR	5
		Cuartil Q3 de Scimago o JCR	3
		Cuartil Q4 de Scimago o JCR	1
	<b>Categoría 2:</b> Scielo		1
<b>Perfil del Investigador</b>	Nivel de clasificación según RENACYT	Investigador Distinguido Nivel I Nivel II Nivel III	1
		Nivel IV Nivel V Nivel VI Nivel VII	0.5

\*Aprobadas por la Resolución N°150-IETSI-2019 y/o por la Resolución N°24-IETSI-2023, ver página:  
<https://ietsi.essalud.gob.pe/normativas-de-investigacion/>

rá el puntaje en el nivel máximo alcanzado de la revista ya sea en SCOPUS o Web of Science. Por otro lado, si no un cuartil se le colocará el puntaje de Q4.

**PUNTAJE TOTAL**

En caso de empate de puntaje entre dos o más publicaciones, se priorizará el que tenga mayor valor de índice H de la revista, según Google Scholar Metrics <https://scholar.google.com/intl/en/scholar/metrics.html>.

Otros criterios de priorización serán: mayor número de citas en revistas científicas, tipo de artículo (Se pondera a los primery research por encima de los secondary) y condición de primer autor/autor corresponsal.

**ANEXO 4**  
**FICHA DE EVALUACIÓN DEL ENSAYO CORTO**

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo	Puntaje otorgado
Identificación del problema	El ensayo identifica claramente el problema que la investigación busca abordar.	1	0	
Propuesta de intervención	El ensayo describe de manera clara la intervención o solución propuesta por el artículo.	1	0	
Impacto esperado	El ensayo explica el cambio o impacto que la intervención tendría en el problema identificado.	1	0	



Firmado digitalmente por SOLARI  
ZERPA Ley Del Rosario FAU  
20131257750 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2024 12:08:30 -05:00

